



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Nº **080** -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, **13 SET. 2017**

VISTO:

El Informe N° 1973-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0175-2017-JMZDR.IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1561-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 305-2017-JWFA-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 1491-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 060-2017-NWCM-INSP-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0810-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 178-2017-JWFA-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, se solicita la **Modificación N° 02 por partidas nuevas, par Mayores Metrados, Deductivos (sin incremento presupuestal) de la ficha Técnica denominada "Mantenimiento del Mercado Central de Abastos de la Ciudad de Moquegua"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras, **facultad para aprobar las fichas de Actividades de mantenimiento y ampliaciones de plaza** de obras a proyectos de inversión de impacto local;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, establece que es requisito indispensable para la Ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobada con el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, Metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras (...);

Que, según la directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, en el numeral II FINALIDAD dice: Garantizar la Legalidad, eficiencia y transparencia en la Ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada Utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local, en el numeral 6.4 señala las situaciones no contempladas en la presente Directiva serán resueltas por el Gerente de Infraestructura Pública, el Órgano Ejecutor, la Oficina de Supervisión y el área de Liquidaciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 528-2008-A/MUNIMOQ., de fecha 30 de mayo del 2008, se aprueba la Directiva Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la misma que establece en su numeral 6.2 Unidad Ejecutora: "A efectos de la presente Directiva, defínase como unidad ejecutora al Órgano Institucional, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua, con capacidad legal para ejecutar proyectos de inversión Pública o actividades comprendidos en el presupuesto Institucional, de acuerdo a la normatividad presupuestal Vigente";

Que, según Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 019-2016-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2016, se **aprueba** la Ficha Técnica, "**Mantenimiento del Mercado Central de Abastos de la Ciudad de Moquegua**", la misma que inicia sus actividades el 16 de febrero de 2016, con un presupuesto de S/3.915,278,99 Tres Millanes Novecientos Quince Mil Doscientos Setenta y Ocho con





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

99/100 Sales, con un plazo de Ejecución de 270 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 041-2017-GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de mayo del 2017, se **Aprueba** la **Modificación N° 01 por Partidas Nuevas, por Mayores, Deductivos (Sin Incremento Presupuestal)** de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento del Mercado Central de Abastos de la Ciudad de Moquegua";

Que, según Informe N° 178-2017-JWFA-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de abril del 2017, el Ing. Jhon Wilfrida Fernández Alave con CIP N° 155347- Responsable Técnico de la Actividad, remite al coordinador de Elaboración y Ejecución de ficha de Mantenimiento, el Expediente de **Modificación N° 02 por Mayores Metrados, por partida Nuevas, deductivos (sin incremento presupuestal)** de la Ficha Técnica denominada "**Mantenimiento del Mercado Central de Abastos de la Ciudad de Moquegua**"; mediante Informe N° 0810-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de abril del 2017, el Ing. William Franko Peña Partocarrera -Coordinador de Elaboración y Ejecución de la Fichas de Mantenimiento remite el Expediente de modificación N° 02 por Mayores Metrados, por Partidas Nuevas, deductivos (sin incrementa presupuestal) al Ing. Freddy Javier Rojas Aguirre - Gerente de Infraestructura Pública mediante el cual solicita se derive el mencionado documento a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y/o visación por parte del inspector de Actividad; con Informe N° 060-2017-NWCM-INSP-OSLO/GM/MPMN de fecha 04 de julio del 2017 el Ing. Walter Campas Muñoz, verifica el expediente y lo observa, concluyendo que el expediente de modificación N° 02, **NO ES CONFORME** sugiriendo la devolución para el levantamiento de Observaciones, por la que se devuelve a la Gerencia de Infraestructura Pública para su pranta absolución; mediante Informe N° 1491-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de julio del 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata- Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Informa a la Gerencia de Infraestructura Pública que el Expediente de Modificación N° 02 presenta observaciones y solicita adaptar las acciones que correspondan para el levantamiento de las mismas; con Informe N° 305-2017-JWFA-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de agosto del 2017 el Ing. Jhan Wilfrida Fernández Alave con CIP N° 155347- Responsable Técnico de la Actividad, remite el Levantamiento de Observaciones al expediente de Modificación N° 02; mediante Informe N° 1561-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de agosto del 2017, la Coordinadora de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública el Informe de levantamiento de Observaciones del expediente de Modificación N° 02, solicitando sea derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 175-2017-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 29 de agosto del 2017, la Ing. Marlene Zegarra de Rojas con CIP N° 77932- Inspector de Actividad, efectúa la revisión del Expediente de Modificación N° 02 del "Mantenimiento del Mercado Central de Abasto de la Ciudad de Moquegua" presentado por el Ing. Jhan W. Fernández Alave, presentando en el mismo documento datos Generales del Expediente de Modificación N° 02: **MODIFICACION DE FICHA TECNICA N° 01**: Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 041-2017-GIP/GM/MPMN, Adicional por Mayores Metrados S/. 36,597.82, Adicional por Partidas Nuevas S/. 238,172.91, Deductiva por Menores Metrados S/. -47,064.43, Deductiva por Partidas no Ejecutadas S/. -227,706.29; **PROPUESTA MODIFICACION DE FICHA TECNICA N° 02**: Adicional por Mayores Metrados (costo directa + indirecta) S/. 23,637.26, Adicional por Partidas Nuevas (costo directa + indirecto) S/. 640,508.26, Deductivas por Menores Metrados (costo directo + indirectos) S/. -67,904.60, Deductivos por Partidas no Ejecutadas (costo directa + indirectas) S/. -663,705.37; **Modificación Presupuestal N° 02** S/. 00.00; detallando en el mismo:

- El Monto de S/. 67,464.45, será distribuido a Costos indirectos (gastos generales- Dirección Técnica)

**Modificación Presupuestal N° 02** S/. 00.00.

**Modalidad de Ejecución:** Administración Directa





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**DESAGREGADO FINAL DEL PRESUPUESTO**

DESCRIPCION	UNID. DE MED.	RESOLUCION DE APROBACION N° 019-2016-GIP/GM/MPMN	EXPEDIENTE DE MODIFICACION N°01	ADICIONALES		DEDUCTIVOS		TOTAL ADICIONAL	EXPEDIENTE DE MODIFICACION N°02
				MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	MENORES METRADOS	PARTIDAS NO EJECUT.		
<b>COSTO DIRECTO</b>		3,452,626.98	3,452,626.98	23,637.26	640,508.26	-67,904.60	-663,705.37	-67,464.45	3,385,162.53
Gastos Generales (Dirección Técnica) 7.5%, a 9.64%	Sl.	258,947.02	258,947.02					67,464.45	326,411.47
Gastos de Supervisión 2.4%, a 2.45%	Sl.	82,863.05	82,863.05						82,863.05
Gastos de Evaluación Física Financiera 1% a 1.02%	Sl.	34,526.27	34,526.27						34,526.27
Gasto de Administración 2%, a 2.04%	Sl.	69,052.54	69,052.54						69,052.54
Gastos de Difusión de Información 0.5%, a 0.51%	Sl.	17,263.13	17,263.13						17,263.13
<b>Costo indirecto</b>		462,652.01	462,652.01						
<b>Total Inversión</b>		3,915,278.99	3,915,278.99	23,637.26	640,508.26	-67,904.60	-663,705.37	0.00	3,915,278.99

La Inspectora de Actividad, en el mismo documento concluye indicando que "según lo revisada en la presente documentación se da opinión **FAVORABLE**, según lo planteada por el responsable de la actividad, esperando que se cumpla los plazos y las metas programadas en su totalidad". Asimismo, con Informe N° 1973-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de agosto del 2017, la ing. Luz Candelaria León Zapata - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el informe de opinión favorable del Expediente de MODIFICACIÓN N° 02 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) de la Ficha Técnica de "Mantenimiento del Mercado Central de Abastos de la Ciudad de Moquegua" a la Gerencia de Infraestructura Pública a efectos de que impulse el trámite administrativo que corresponda;

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN; el Artículo Sexta de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, y las visaciones de las áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la Modificación N° 02 por Partidas Nuevas, por Mayores Metrados, Deductivos (Sin incremento Presupuestal) de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento del Mercado Central de Abastos de la Ciudad de Moquegua"**, cuya expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta(01) archivar a Quinientos siete(507) folios más (01 CD), y (28) folios en la parte superior;

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la ejecución de la modificación N° 02 por Partidas Nuevas, Por Mayores Metrados, Deductivos (sin incremento presupuestal) de la Ficha Técnica denominada "**Mantenimiento del Mercado Central de Abastos de la Ciudad de Moquegua**", bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVES**



FIRASIG/MPMN  
cc GP  
OSLO  
Archivo

**ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE**  
 Gerente de Infraestructura Pública